

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/42/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ ELÍAS ORTEGA RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **EN CONTRA DE:** “LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO CME24/RR/01/2021 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, INTERPUESTO POR EL SUSCRITO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA EL DICTAMEN A TRAVÉS DEL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), APROBADO CON FECHA 21 DE MARZO DE 2021 POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE RIOVERDE S.L.P., TENIENDO ESE ÓRGANO ELECTORAL EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JRC-69/2021 y acumulados SM-JRC-70/2021**, cuyo punto resolutive establece: “**Segundo Se confirma la sentencia impugnada**”

TERCERO. En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Regional confirma la resolución de fecha 29 veintinueve de abril del año que transcurre emitida por este Tribunal dentro del expediente TESLP/RR/42/2021 y acumulados TESLP/RR/43/2021 y TESLP/RR/44/2021, **ha causado estado y por tanto, resulta definitiva e inatacable.**

CUARTO. - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. FRANCISCO MIGUEL HERNÁNDEZ GALINDO.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>